

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00893

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo del automotor de placas KHW 204, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Líbrese oficio a la oficina de movilidad correspondiente, haciéndose las prevenciones de que trata el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Conocidos los resultados de las medidas decretadas se resolverá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e892d1cad02aeb427b9e59ca1afc07558e618b97a1675037f44d34cc121b94a
e

Documento generado en 23/08/2021 02:58:54 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-142 de 24 de agosto de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**